



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO
Demandante	Juan Carlos Arcila Buriticá
Demandado	Acueductos y Alcantarillados Sostenibles A.A.S. S.A. E.S.P.
Radicado	05001 31 03 013 2016 00744 00
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior y ordena liquidar costas

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el superior, H. Tribunal Superior de Medellín; quien, a través de sentencia adiada a 12 de marzo de 2020, confirmó la sentencia proferida por este Despacho el pasado 11 de agosto de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el canon 366 del C.G.P., ejecutoriada la presente providencia, se procederá con la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

D.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ae2f92608a7197b5e5d246952d0967ba00282570bf9a3a2e412522bd882b2bb

Documento generado en 16/02/2021 02:57:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**